

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9731

Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Baleares de 12 de septiembre de 2018 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de jefe/a del servicio de atención a urgencias 061 Baleares

Hechos

1. Mediante la Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Baleares (BOIB núm. 92, de 26 de julio de 2018), se convocó un procedimiento de libre designación de jefe/a del servicio de atención a urgencias 061 Baleares de Gerencia de Atención a Urgencias 061 Baleares.
2. Por medio de la Resolución del director gerente la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Baleares de 11 de septiembre de 2018, se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos de dicha convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Según lo dispuesto en la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 12 de mayo), que modifica la Resolución de 26 de julio de 1999, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 190, de 10 de agosto), se crea el puesto o cargo denominado Jefe del Servicio de Atención a Urgencias 061, que extiende su competencia a la Gerencia de Atención a Urgencias 061. Para cubrir este puesto de trabajo debe seguirse el proceso de libre designación.
2. Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto lo siguiente

Resolución

1. Adjudicar al Sr. José M^a Álvarez Franco, con DNI 14257747R, el puesto de trabajo de jefe/a del servicio de atención a urgencias 061 Baleares de Gerencia de Atención a Urgencias 061 Baleares.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Baleares, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 12 de septiembre de 2018

El director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 119, 28 de septiembre 2017)
Antonio Bellver Juliá

